

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al señor Rolando Devers Richardson, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 483, que otorga el exequátur de Notario Público para ejercer en el Distrito Nacional, al Dr. Luis Marino Alvarez Alonzo.

G. O. No. 8783, del 28 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 483

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Luis Marino Alvarez Alonzo, para que pueda ejercer la profesión de Nota-

rio Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 484, que concede naturalización dominicana a la señora Irene Rizmann Vda. Hidro.

G. O. No. 8783, del 28 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 484

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado la señora Irene Rizmann Vda. Hidro, de nacionalidad húngara, mayor de edad, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No. 10738, serie 2, domiciliada y residente en la avenida Constitución No. 123, de la ciudad de San Cristóbal, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente